

Filosofar Pragmático: ¿Filosofar para la Praxis o desde la Praxis?¹

Pragmatic philosophizing: philosophizing for praxis or based on praxis?

Mirko Skarica

Universidad Católica de Valparaíso - Chile
mskarica@aix1.ucv.cl

Resumen: Es frecuente calificar de pragmatistas a filósofos contemporáneos como Wittgenstein o Heidegger, pero también se puede leer el rechazo de tal calificación de parte de alguno de ellos, como en el caso del mismo Wittgenstein, por ejemplo. Para muchos el pragmatismo consiste en identificar lo verdadero con lo útil, y en tal sentido se suele aceptarlo o rechazarlo. ¿Qué se ha de entender por filosofar pragmático? El presente artículo propone una distinción que puede delimitar las diferencias y problemas que pueda suscitar la calificación de pragmatista. Básicamente se sugiere hacer la distinción entre el filosofar en orden a la praxis y filosofar poniendo como fundamento del análisis filosófico la praxis como tal, en el caso de Heidegger, por ejemplo, o algún tipo de praxis, como la lingüística, en el caso de Wittgenstein.

Palabras claves: Filosofía contemporánea. Pragmatismo. Praxis.

Abstract: *Often, contemporary philosophers such as Wittgenstein or Heidegger, are referred to as pragmatists, but there are also those who rebut such qualification, as Wittgenstein himself, for instance. To many, pragmatism consists in identifying the true with the useful, and it is in this sense that it is accepted or rejected. What should then be understood by pragmatic philosophy? This article proposes a distinction capable of delimiting the differences and problems that a pragmatist qualification may elicit. Basically, we suggest a distinction between the philosophizing for praxis and the philosophizing that has praxis, as such, as fundament of philosophical analysis, in the case of Heidegger, for instance, or some type of praxis, as linguistics, in the case of Wittgenstein.*

Key-words: *Contemporary philosophy. Pragmatism. Praxis.*

La cuestión acerca del filosofar pragmático o de la filosofía pragmatista se justifica desde el momento en que aparece una abundante literatura que está destinada a destacar la acogida del pragmatismo en la filosofía y la difusión del filosofar pragmático. Algunos

¹ Este trabajo es parte de la investigación financiada por Fondecyt (Chile) y que lleva por título: "Lenguaje, verdad e interpretación. El giro pragmático-hermenéutico en las tradiciones continental y analítica"

ejemplos que se pueden citar son el libro de Hans Lenk: *Pragmatische Philosophie*, en que sostiene que la filosofía debe tener hoy en día una orientación pragmática, para salir así de su enclaustramiento académico. Se puede citar también el libro de varios autores españoles: *El retorno del pragmatismo*, en que se parte de la base de la existencia de un cierto pragmatismo en Descartes, e incluso en Aristóteles, aparte del pragmatismo que caracterizaría a Heidegger y Wittgenstein. También se puede tener presente aquí el libro de Robert B. Brandom: *Making it explicit*, en que sostiene que la orientación de la filosofía analítica es pragmática o pragmatista, y cuyos antecedentes se hallan lejanamente en Kant, pero directamente en Frege y Wittgenstein. O bien se puede consignar el libro de Mark Okrent: *Heidegger's Pragmatism*, que defiende una suerte de verificacionismo pragmático en la obra *Ser y tiempo* y un pragmatismo trascendental en el último Heidegger. Y en relación con el mismo Heidegger, el libro *Heidegger und die praktische Philosophie*, en el que Karl Friedrich Gethmann quien sostiene que *Ser y tiempo* constituye en la más temprana concepción de un *pragmatismo* consecuente en la filosofía alemana. En forma ya no tan directa, pero sí relevante, se puede tener en cuenta en esta apología del pragmatismo contemporáneo, una de las reflexiones de Karl Popper en su obra *Los dos problemas fundamentales de la Epistemología*, en que considera que la orientación pragmática es la única salida viable para la comprensión de las leyes de la naturaleza con respecto a los casos particulares. Otras obras se pueden seguir citando, entre ellas, por ejemplo, *La renovación pragmatista de la Filosofía analítica*, de Jaime Nubiola, en que se destaca el giro pragmático de la filosofía del lenguaje.

Sin embargo, si bien es frecuente este tipo de consideración respecto del filosofar contemporáneo, es patente que no es menos frecuente la cuestión que paralelamente se suscita debido a la ampliación del concepto de filosofía pragmática o pragmatismo. La cuestión puede ser expresada más o menos en los siguientes términos: ¿En qué sentido se entiende el pragmatismo o lo pragmático, cuando se hacen extensivos estos términos para calificar la filosofía contemporánea? Una definición al respecto no sólo es exigida, sino que ha sido hecha por algunos autores, cuya filosofía ha sido entendida normalmente como un pragmatismo. Tal es el caso de Austin, por ejemplo, quien al exponer su doctrina de los actos de habla en *How to do things with words* aclara que su doctrina no es propiamente un pragmatismo. Otro tanto hace Wittgenstein en *Remarks on the Philosophy of Psychology*. A estos autores se ha de sumar Lenk, quien distingue entre filosofar pragmático, propiamente tal, y pragmatismo. Y se ha de sumar también Popper, quien, si bien considera que la solución a su problema epistemológico es viable por la vía del pragmatismo, postula, sin embargo, un pragmatismo consecuente, que lo separaría del pragmatismo sin más. La cuestión aquí es: ¿Qué se entiende por pragmatismo, cuando se exige una tal distinción? Al repasar las razones de los autores citados, la distinción se hace respecto a lo que clásicamente se ha entendido por pragmatismo, a saber, la doctrina que identifica lo verdadero con lo útil, y que se atribuye a William James. Así Austin, una vez expuesta su doctrina de los actos de habla, dice: “Esta doctrina es totalmente distinta de la que han sostenido los pragmatistas, para quienes verdadero es lo que da buenos resultados, etc.”² Wittgenstein, cierta vez, se responde a sí mismo por

² AUSTIN, 1967, Lect. XI, p. 144.

qué no se considera pragmatista: “No, porque yo no digo que una proposición es verdadera si es útil.”³ En el caso de Lenk, el filósofo pragmático que propone no es pragmatista, según su concepto, porque no sostiene, entre otras cosas, la tesis de James en el sentido de que “sólo lo que es fecundo es verdadero”⁴. En cuanto a Popper, éste sustenta una vía pragmática, pero que no identifique valor de verdad con utilidad, y que denomina “pragmatismo consecuente”⁵.

En los casos citados, está claro que hay una concepción del pragmatismo que es rechazada, a saber, la doctrina que identifica lo verdadero con lo útil. Pero también está claro que se reconoce una aproximación a dicha concepción. Cabría preguntarse, entonces que es lo más propio del pragmatismo, que hace plausible una ampliación del concepto a otras maneras de filosofar, como la de Austin, la de Wittgenstein, o la de Heidegger. Podría pensarse que para una respuesta a esta cuestión sería necesario examinar las corrientes de pensamiento que se reconocen expresamente como pragmatistas. Pero esta tarea parece en principio muy difícil, si no imposible, a juzgar por lo que dice Angel Manuel Faerna al respecto, a partir de los autores que son reconocidos históricamente como pragmatistas – Charles Sanders Peirce y William James: “Entre sus rasgos más característicos está la gran variedad de forma y fórmulas en que progresivamente fue tomando cuerpo, lo que hace difícil definir con precisión sus contornos.”⁶ Ello lleva a que no haya un criterio unitario que permita reconocer qué filosofías son propiamente pragmatistas, lo que torna inútil el término:

Así se explica también que el adjetivo “pragmatista” sea hoy de dudosa utilidad para definir a un filósofo o para tipificar una idea: lo que puede ser calificado de esa manera es a estas alturas tan heterogéneo – y a veces tan extraño al pragmatismo original, con toda su borrosidad– que el término casi puede darse por definitivamente perdido.⁷

Sin embargo, a pesar del juicio de Faerna, hay autores que no dan por perdido el calificativo en cuestión, como se ha visto, y reconocen como pragmatistas al pensamiento de algunos filósofos; aún más, entre los autores citados al inicio, hay quienes definen la tarea del filosofar en sentido pragmático. Pues bien, un análisis de aquello que motiva a los diversos autores al uso de tal denominación puede tal vez permitirnos detectar algún rasgo en común en todos ellos respecto de lo que entienden por filosofar pragmático y que resulte a su vez común con el pragmatismo original, de modo que permita justificar la ampliación del concepto a corrientes filosóficas contemporáneas tan diferentes entre sí.

Entre los que califican como pragmatistas a algunos autores está Salvador Mas, para quien es pragmatista la filosofía que “sostiene que los conceptos y la fijación de las creencias y del significado se vinculan con la práctica”⁸. De acuerdo a tal caracterización,

³ R, § 266; cf. también Z, § 320.

⁴ Plädoyer für pragmatische Philosophieren. In: LENK, 1975, p. 310.

⁵ POPPER, 1998, c. VII, §20, p. 233: “Voy a denominar a esta posición, para lo que es esencial la distinción entre valor de verdad y valor pragmático, ‘pragmatismo consecuente’ (desde la perspectiva del problema de la inducción, que es lo que aquí interesa.”

⁶ FAERNA, 1996, p. 1.

⁷ *Id.*, p. 5.

⁸ Notas para una teoría pragmatista de Aristóteles. In: ARENAS; MUÑOZ; PERONA, 2001, p. 19.

Más considera que hay reflexiones de Aristóteles que son pragmáticas. Tal sería el caso de la concepción aristotélica de la inducción en los *Analíticos Primeros* (no así en los *Tópicos*), puesto que la concebiría como un procedimiento argumentativo para justificar hipótesis ya formuladas, y no para adquirir conocimiento, lo que lo acercaría a Peirce en tal respecto.⁹ La concepción de la inducción, así entendida, se orienta a la praxis científica, lo que la torna una concepción pragmática, en el sentido definido. Jacobo Muñoz, en el mismo sentido, considera que la filosofía cartesiana es en cierto sentido pragmática, aunque con cierta prudencia califica a éste más bien de “praxeólogo”, en razón de que “una y otra vez insistió Descartes, en efecto, en que el conocimiento no poseía su valor en y por sí mismo, sino que su ‘plenificación’ tenía, ante todo, que cifrarse y encontrarse en su aplicación –en la medicina, en la mecánica, en la moral... – a tareas prácticas capaces de ser dominadas de un modo racional”¹⁰. Tenemos, entonces, que la filosofía de Descartes es pragmática o “praxeológica”, porque está orientada a la praxis. Aparte de estos juicios, se halla el de algunos que definen lo que entiende por pragmatismo en filosofía. Para Lenk, por ejemplo, la filosofía, si quiere renovarse y así salir de su enclaustramiento académico, debe orientarse a la praxis humana: “Es necesario, dice, un nuevo comprometimiento social y público de la filosofía, una nueva filosofía pragmática, una filosofía de cuestiones de la vida práctica, inclusive precisamente de las cuestiones sociales y de los problemas planteados por las circunstancias sociotécnicas y también económicas y ecológicas.”¹¹ Lenk resume del siguiente modo el programa de una filosofía orientada a la praxis: “El filosofar pragmático tiene que dedicarse con más intensidad a cuestiones práctico-vitales de la actualidad, tiene que participar más activamente en la discusión de las ciencias aplicadas y de la técnica, de la economía, de la política y de lo social...”¹² Jaime Nubiola, por su parte, considera que la filosofía del lenguaje en la actualidad ha tomado en cierto modo ese derrotero, vinculándose a problemas prácticos:

la reflexión filosófica acerca del lenguaje está cada vez más vinculada con el estudio de algunos problemas prácticos. Este es el ámbito de lo que ha venido en llamarse *filosofía aplicada*, es decir, el ámbito de la efectiva aplicación de la filosofía a la solución de esos problemas en los que el lenguaje es un elemento decisivo, a la comprensión de sus causas y a la elucubración de las posibles soluciones¹³

Hasta aquí, lo peculiar de la filosofía pragmática consistiría en su orientación a la praxis, en tanto se trata de un filosofar para la praxis. Hilary Putnam supone justamente esta caracterización de la filosofía pragmática, cuando trata de resolver la cuestión acerca del pragmatismo de la filosofía de Wittgenstein. En efecto, Putnam resuelve la cuestión: “¿Wittgenstein era un pragmático?”, partiendo de la comparación de Wittgenstein con Kant, y considera que el pragmatismo de ambos está dado por la primacía que le confieren

⁹ *Id.*, p. 29.

¹⁰ ¿Heidegger pragmatista? In: ARENAS; MUÑOZ; PERONA, 2001, p. 103.

¹¹ Die sokratische Aufgabe pragmatischer Philosophie. In: LENK, 1975, p. 31. Cf. también LENK, 1979, p. 4.

¹² LENK, 1975, p. 314.

¹³ NUBIOLA, 1994, p. 24.

ambos a la razón práctica, en razón de la intención moralizadora de su pensamiento: “quiero concluir sosteniendo precisamente que la filosofía de Wittgenstein tiene también una intención moralizadora y que muestra, por un camino distinto, el mismo tema: la primacía de la razón práctica, enunciada por la filosofía de Kant, aunque desde una particular perspectiva de redimensionamiento”¹⁴. De algún modo Nubiola se suma al parecer de Putnam sobre Wittgenstein. Así, pues, si bien trata de explicar por qué Wittgenstein no se consideró en algún momento un pragmatista, destaca el hecho de que éste, en sus reflexiones últimas, reconoce su proximidad con el pragmatismo, al decir expresamente: “Estoy tratando de decir algo que suena como a pragmatismo.”¹⁵ Pero conforme se aprecia en las razones de Nubiola, el pragmatismo de Wittgenstein se reduciría a la primacía que le otorga a la razón práctica; a la valoración de la dimensión práctica del conocimiento.¹⁶ Esta dimensión pragmática del filosofar, según Nubiola, ha servido para renovar la filosofía en términos de orientarla a la praxis:

Es en este sentido [...] en el que la orientación pragmatista ofrece sugerencias de extraordinario valor para abordar algunos de los problemas más persistentes de la filosofía contemporánea, y puede además ayudarnos especialmente a reasumir la responsabilidad filosófica a la que buena parte de la filosofía del siglo XX había renunciado.¹⁷

Como se puede apreciar, pues, en el examen que Nubiola hace del filosofar del último Wittgenstein, el criterio que se tiene para resolver si es pragmático o no, es también el de la orientación a la praxis. Para poner término a este recuento, que buenamente puede seguir extendiéndose a otros autores, podemos considerar el caso de Popper, que hemos citado al comienzo. Este enfrenta el problema de cómo considerar las expresiones que expresan una ley de la naturaleza. Ellas son universales, por lo cual, en su concepto no pueden ser consideradas propiamente como enunciados, puesto que los auténticos enunciados hablan de un hecho, cuyo sujeto es un objeto singular. ¿Qué son, entonces, si no son enunciados? La solución viable, según Popper, es considerarlas en un sentido pragmático. Lo propio de la solución pragmática que Popper propone consiste en considerar una ley de la naturaleza como una expresión de tipo práctico, esto es, como una expresión que sirve de directriz o instrucción para la acción. Este tipo de consideración es pragmática bajo dos aspectos, primero porque atiende al uso de la expresión, preguntándose para qué sirven, y, segundo, porque ve en ella, de acuerdo a su uso, una directriz o norma para la acción. Un ejemplo ilustrativo de esta caracterización, según Popper, sería el siguiente: la ley que sostiene que las trayectorias de los proyectiles se comportan aproximadamente como parábolas proporciona las instrucciones para calcular o predecir la trayectoria de un proyectil en particular. Esta posibilidad de predicción de un caso particular que se puede hacer en virtud de una ley, como el de la trayectoria de los proyectiles, mostraría en forma suficiente su carácter pragmático, permitiendo considerarla como una suerte de instrucción práctica. Ahora bien, también los enunciados singulares pueden ser considerados, a su vez, como una

¹⁴ PUTNAM, 1999, p. 67.

¹⁵ NUBIOLA, 1995, p. 418. El pasaje citado de Wittgenstein se halla en *Über Gewissheit*, § 422.

¹⁶ *Id.*, p. 417. En este juicio Nubiola sigue a Putnam (cf. *id.*, nota 29).

¹⁷ *Id.*, p. 420.

instrucción para la acción. Así, por ejemplo, el enunciado singular: “La trayectoria de este proyectil tendrá aproximadamente la forma de una parábola (más exactamente, la de una curva balística)”, obtenido de la ley general aludida, puede servir para enunciar este otro pronóstico: “El proyectil va a rebotar en aquel lugar.” Ahora bien, también un enunciado auténtico, esto es un enunciado acerca de un hecho particular puede ser considerado como una prescripción de qué hay que hacer para llevar a cabo una acción particular. Así, por ejemplo, según Popper, si se dice a alguien que no conoce una habitación: “a la izquierda, en el rincón, está el interruptor de la luz”, puede tener el sentido de un “imperativo hipotético”, a saber: “si quieres encender la luz, debes ir al rincón, a la izquierda y apretar el interruptor”. Según este análisis, no habría razón suficiente para calificar a las leyes naturales como pseudoenunciados; por la sola razón de que pueden tener el sentido de instrucciones para algún tipo de acción, puesto que también los enunciados auténticos pueden ser interpretados en tal sentido. Popper concluye, de este modo, que si los enunciados auténticos son instrucciones para la acción, también las leyes de la naturaleza pueden considerarse como enunciados auténticos, en virtud de ser también ellas instrucciones para la acción.¹⁸ Tras esta exposición de la consideración pragmática de Popper acerca de las leyes de la naturaleza, y de paso también de los enunciados, se ve claramente que entiende por pragmatismo, al igual que los autores anteriores, una orientación a la praxis de lo que se dice o piensa.

Si volvemos a la caracterización que hace Mas de la filosofía pragmática, a saber, aquella que “sostiene que los conceptos y la fijación de las creencias y del significado se vinculan con la práctica”¹⁹, vemos que ella puede entenderse, como hemos visto, en un sentido determinado. Así en el recorrido que hemos hecho hasta ahora, hemos visto que se entiende por filosofar pragmático, en términos generales, filosofar para la praxis, filosofar para ser aplicado o puesto en práctica, en la medida que está orientado a determinar la acción. Pero la vinculación del pensar con la praxis puede entenderse también en otro sentido, inverso al anterior; vale decir, filosofar desde la praxis y no para la praxis. En las líneas que siguen se pretende indagar acerca de este otro sentido en que se puede entender el filosofar pragmático. Según Brandom, hay una suerte de pragmatismo en Kant en lo que respecta a su concepción del juicio. Kant propone como actividad básica del conocimiento el acto de juzgar, estableciendo así una “*prioridad pragmática de lo proposicional*”, pero de modo que “cualquier discusión acerca de contenidos debe partir con los contenidos del juicio, en razón de que todo lo demás sólo tiene contenido en la medida de que contribuye a los contenidos del juicio”²⁰. Esta concepción del juicio rompe con la tradición que considera “que el orden propio de la explicación semántica se inicia con la doctrina de los *conceptos o términos*, divididos en singulares y generales, cuyo significado puede ser captado independientemente de y antes que el significado de los juicios”²¹. Para Kant, en cambio, la explicación semántica parte del acto de juzgar, y así el significado de los elementos del juicio se explica por su

¹⁸ Cf. POPPER, 1998, c. VII, §§ 18-23, p. 225-243. Cf. mi artículo “Popper y el pragmatismo consecuente” (en prensa).

¹⁹ Cf. nota 7.

²⁰ BRANDOM, 2001, p. 80.

²¹ *Id.*, p. 79.

contribución al significado del contenido proposicional del acto básico del conocimiento, esto es, el acto de juzgar. Lo que Brandom quiere recalcar aquí es el pragmatismo semántico de Kant, que consiste en tomar como base el acto básico en que los elementos semánticos ocurren, y a partir de éste explicar a estos últimos. En resumen, se trata de un pragmatismo en sentido inverso del que se vio anteriormente. Aquí la reflexión semántica se funda en un tipo de acto, y no es una reflexión que intenta determinar algún tipo de praxis. En otras palabras, se trata de un pragmatismo desde la praxis y no para la praxis. Está claro que en el caso de Kant se trataría de un pragmatismo restringido a la semántica. Brandom considera que este pragmatismo semántico iniciado por Kant es retomado por Frege y reforzado por Wittgenstein. Brandom destaca el hecho de que Frege desde temprano rechaza la concepción del juicio como composición de elementos previos, esto es, conceptos²². Pero para Brandom esto no es todo en el caso de Frege. Este consideraría como acto aún más básico que el juicio, el de la inferencia:

El inicia su investigaciones semánticas, no con la idea de *referencia*, sino con el de *inferencia*. Su primera obra semántica, *Begriffsschrift*, de 1870, considera como su tarea la expresión explícita de roles *inferenciales*. Estos roles inferenciales forman la base de su noción de *contenido*. Es porque los tipos de contenido que son asociados con expresiones que han de ser definidas en primer lugar en términos de inferencia que Frege debe insistir en la distinción entre tipos de contenidos que pueden, y aquellos que no pueden, servir como premisas y conclusiones de inferencias, y juegan así el tipo básico de rol inferencial.²³

Es decir, Frege, según Brandom, sigue la línea pragmática iniciada por Kant, pero da un paso más, al considerar el acto de inferencia como el acto básico del conocimiento, y de este modo pasa a considerar los juicios como actos que se interrelacionan entre sí en su uso. Pero en lo sustantivo, sigue siendo una reflexión pragmática desde una praxis determinada, y no para alguna praxis. Un paso más radical en este pragmatismo semántico estaría dado por Wittgenstein por medio de su concepción de los juegos de lenguaje, como los actos básicos, a partir de los cuales se han de explicar los significados de las oraciones, y desde allí, de los términos concurrentes²⁴. Una observación cabría hacer respecto de lo expuesto: Estos autores no se limitan a delimitar el sentido o el significado de las expresiones judicativas, sino que lo hacen en orden a orientar metodológicamente la actividad filosófica. En tal sentido podría pensarse que su pragmatismo es un pragmatismo directivo de una praxis, en este caso de la praxis filosófica, los que los asimilaría al pragmatismo en el sentido de filosofar para una praxis. Se ha de tener en cuenta, sin embargo, que con respecto a la actividad del filosofar, en el caso de estos autores, no se considera algo ya dado sobre lo cual se debe filosofar, sino

²² *Id.*, p. 80s. Este rechazo, como lo he mostrado en un trabajo reciente en que comparo la concepción del juicio de Husserl y Frege, es reiterado con vehemencia en “El pensamiento” y “La negación” (cf. mi artículo “El juicio predicativo simple en Frege y Husserl: una confrontación” (en prensa), que es una ampliación del artículo “La doctrina aristotélica del juicio en la perspectiva de las *Investigaciones lógicas* de Husserl y Frege” (in: *Hypnos* Nº 7 [2001], p. 107-120).

²³ *Id.*, p. 94s.

²⁴ *Id.*, p. 82.

que es a partir del análisis de una praxis determinada que se determina el objeto del filosofar. Y es en este sentido que se trata de una filosofía pragmática desde la praxis, y no para la praxis.

Respecto de Wittgenstein podría haber más consenso acerca de su carácter pragmático, en especial respecto del que se suele llamar el segundo Wittgenstein. Vicente Sanfélix considera, sin embargo, que no sólo las obras del segundo período de Wittgenstein presentan rasgos pragmatistas, sino también el *Tractatus*: “Si le prestaran una atención más cuidadosa podrían descubrir en ella inequívocos rasgos pragmáticos.”²⁵ Sanfélix, apoyado en un análisis de 4.063, conjuntamente con 6.341 y 6.342, concluye “que los hechos que componen el mundo del *Tractatus* no son independientes de nuestro modo de pensarlos o, dicho más técnicamente, del método de representación que escojamos para describirlos”, y “que en principio no es posible utilizar sólo un único sino varios métodos de representación”²⁶. Ahora, si bien el primer Wittgenstein insiste en que el “pensamiento” y la “proposición” son una “figura” de la realidad, lo que pareciera ser un rasgo que lo aparta del pragmatismo, Sanfélix recalca que se ha de tener en cuenta, de acuerdo a 4.01, que se trata de un modelo de la realidad tal y como lo pensamos.²⁷ Pero la acentuación del pragmatismo se da en Wittgenstein en el segundo período de sus reflexiones filosóficas, con ocasión de la teoría de los “juegos del lenguaje”, con la que amplía su análisis a todo uso del lenguaje, dejando de lado el análisis exclusivo de la aserción, como ocurre en el *Tractatus*.²⁸ Según sus *Observaciones filosóficas* es la acción del agente la que determina la actitud proposicional y el contenido de las oraciones, “lo que significa que su teoría del significado merece sin duda el calificativo de pragmática”²⁹. Pero eso no es todo, pues otro punto de importancia es el abandono del “individualismo” como punto de partida del análisis lingüístico, para ponerlo en la praxis sometida a reglas sociales, esto es, el lenguaje tal como lo usamos en la comunicación de unos con otros, el lenguaje ordinario. Según Sanfélix, es este punto el que aproxima a Wittgenstein, en forma más definitiva, a pragmatistas como Peirce, James o Dewey.³⁰ En esta breve y resumida consideración acerca del filosofar de Wittgenstein, lo que nos importa es mostrar que su reflexión tiene como base la praxis, en su caso la praxis lingüística, consistiendo así su pragmatismo en un filosofar desde la praxis y no para la praxis.

Otro filósofo del lenguaje que al igual que y junto a Wittgenstein es considerado dentro del giro pragmático es Austin, conforme lo señala Franca D’Agostino:

La teoría wittgensteiniana de los juegos lingüísticos; la noción austiniana de “performatividad” [...] implican el tránsito de una visión *composicional* del lenguaje –es decir, el lenguaje se encuentra constituido a partir de términos (singulares y generales) y proposiciones (simples o compuestas) que describen

²⁵ La mirada distante: Wittgenstein y el pragmatismo. In: ARENAS; MUÑOZ; PERONA, 2001, p. 124.

²⁶ *Id.*, p. 126.

²⁷ *Id.*, p. 126.

²⁸ Cf. mi artículo “El fundamento realista del pragmatismo en la teoría semántica de Wittgenstein”, in: *Filosofía, Educación y Cultura*, Nº 6 (2001-2002), p. 217-229.

²⁹ *Id.*, p. 132.

³⁰ *Id.*, p. 132.

estados de cosas (reales o supuestos) – a una visión pragmática – el lenguaje se encuentra formado a partir de acciones enunciativas que se definen no sólo mediante condiciones de verdad sino también teniendo en cuenta las “condiciones de éxito” (o de felicidad).³¹

En esta caracterización, el pragmatismo de Austin consistiría en considerar el lenguaje como un conjunto de acciones, cuya validez consiste en el logro pleno (éxito) al ser ejecutadas. Pero, como lo señala igualmente D’Agostini, más radicalmente que eso, el pragmatismo consiste en colocar como punto de partida en la filosofía el análisis del “acto de habla”³². En efecto, ya tempranamente Austin centra su interés en el análisis del lenguaje, y no para desarrollar una teoría semántica, sino, en definitiva, para filosofar: “(Austin) concebía el análisis como un paso preliminar, útil (quizá no inevitable) para la solución de problemas filosóficos. En ‘A Plea for Excuses’, Austin defiende una *confianza* en las capacidades expresivas de la lengua en el ámbito filosófico que comparte totalmente con la hermenéutica...”³³ Esta confianza puesta en el lenguaje para efectos de filosofar la reitera Austin al desarrollar posteriormente su teoría de los “actos de habla”, lo que hace conscientemente, tal como se puede corroborar por las palabras destinadas a cerrar el ciclo de conferencias en que presenta su teoría, publicadas en *Cómo hacer cosas con palabras*:

Como suele ocurrir, me ha quedado poco tiempo. Para expresar por qué lo que dicho es interesante. Me limitaré a poner un ejemplo. Desde hace mucho los filósofos se han venido ocupando de la palabra “bueno” y, en tiempos recientes, han adoptado la actitud de examinar cómo la usamos, y para qué la usamos [...] Aquí tenemos, pues, un ejemplo de una aplicación posible del tipo teoría general que hemos estado considerando. Sin duda que hay otros. Deliberadamente no he querido complicar la teoría general con problemas filosóficos (algunos de los cuales son tan complejos que casi merecen la celebridad de que gozan). No se piense que no soy consciente de ellos. Escuchar y digerir esto tiene que haber sido, por cierto, bastante aburrido y árido; aunque no tanto como pensarlo y escribirlo. Lo divertido está en comenzar a aplicarlo a la filosofía.³⁴

Como puede verse, entonces, en el caso de Austin también se puede apreciar un pragmatismo que consiste en poner el punto de partida de la filosofía en los “actos de habla”, lo que hace que dicho filosofar sea pragmático, no porque se filosofe para la praxis, sino a partir de la praxis.

Ahora bien, este tipo de pragmatismo no sólo se puede apreciar en los autores de la filosofía analítica, como Austin y Wittgenstein, sino también en Heidegger, como veremos. Richard Rorty considera a *Ser y tiempo* como un tratado pragmatista, haciéndose eco de la interpretación que Okrent hace de esta obra.³⁵ Confiesa que esta interpretación de *Ser y tiempo* la debe en principio a Brandom³⁶. Ahora bien, el pragmatismo de

³¹ D’AGOSTINI, 2000, p. 182.

³² *Id.*, p. 183.

³³ *Id.*, p. 185.

³⁴ AUSTIN, 1967, Lect. XII, p. 162s.

³⁵ Cf. Heidegger, contingencia y pragmatismo. In: RORTY, 1993, p. 55. La obra referida de Okrent es OKRENT, 1998.

³⁶ *Id.*, p. 55, nota 8.

Heidegger, según Rorty, consiste en “desentelectualizar” el entendimiento, otorgando primacía al entendimiento práctico y “considerando la llamada ‘búsqueda de la verdad teórica desinteresada’ como una continuación de la práctica por otros medios”³⁷. Jacobo Muñoz, por su parte, sostiene que si bien Heidegger rechaza el pragmatismo “como muestra suprema bien de corriente ajena a la tradición filosófica ‘occidental’, bien, según los casos, de degradación filosófica sin más”, sin embargo, “*Ser y tiempo* ha podido ser considerado sin mayor violencia aparente como documento relevante del pragmatismo consecuente”³⁸. Muñoz se remite a K.-O. Apel (*Wittgenstein y Heidegger*. La pregunta por el sentido del ser y la sospecha de carencia de sentido dirigida contra toda metafísica) en que se compara la hermenéutica de Heidegger con el análisis de los juegos de lenguaje de Wittgenstein, subrayando el “pragmatismo implícito” en su concepción del mundo en *Ser y tiempo*.³⁹ También se remite a Klaus Oehler, quien habla de un “relativismo pragmático” en Heidegger, en tanto funda el conocimiento en el ser-en-el-mundo, lo que lo aproximaría a una tesis de Peirce. Igualmente se remite a E. Tugendhat, quien “desarrollaba con todo rigor argumental la tesis de un rotundo ‘primado’ de la práctica sobre la teoría, del hacer sobre el conocer, en *Ser y tiempo*”⁴⁰. Finalmente se remite a C. F. Gethmann, quien “retrotrae el ‘pragmatismo consecuente’ de Heidegger a la condición de *fundante y no fundado*”⁴¹. Esta observación, a mi juicio, es la más pertinente en lo que respecta al pragmatismo de Heidegger, pero se entiende más claramente en el mismo Gethmann. En efecto, Gethmann, junto con sostener que *Ser y tiempo* es “la más temprana concepción de un *pragmatismo* consecuente en el ámbito del habla alemana”⁴², puntualiza que “para (esta concepción filosófica) la esfera de la acción no representa un fenómeno derivado [...] sino por el contrario, la esfera de la acción representa el fundamento metódico para la fundamentación de otras esferas” (como por ejemplo, el de la esfera de los fenómenos de la conciencia)⁴³. Mark Okrent, a quien se remite Rorty, según se dijo, destaca por su parte que el pragmatismo de *Ser y tiempo* se extiende al último Heidegger, en lo que concierne a la metafísica: “Son los resultados trascendentales en *Ser y tiempo* concernientes a las condiciones necesarias de la intencionalidad que se usan como premisas en el argumento que conduce al pragmatismo en lo concerniente a las cosas que hay.”⁴⁴ Aunque señala que se trata de un pragmatismo restringido, en cuanto que no es pragmático con respecto a la verdad del ser mismo.⁴⁵ Por lo visto, se trata de un pragmatismo que pone la praxis (en este caso la actividad humana) como fundamento de la filosofía, y en tal sentido no se trata de una filosofía para la praxis, sino desde la praxis.

³⁷ *Id.*, p. 56.

³⁸ ¿Heidegger pragmatista? In: ARENAS; MUÑOZ; PERONA, 2001, p. 106s.

³⁹ *Id.*, p. 107.

⁴⁰ *Id.*, p. 108.

⁴¹ *Id.*, p. 108.

⁴² Heideggers Konzeption des Handelns in *Sein und Zeit*. In: GETHMAN-SIEFERT; PÖGGELER, 1989, p.143.

⁴³ *Id.*, p. 144.

⁴⁴ OKRENT, 1988, p. 261.

⁴⁵ *Id.*, *ibid.*

Después de haber caracterizado el verdadero sentido de la filosofía pragmática en autores contemporáneos como Wittgenstein, Austin, Heidegger, y otros, es menester preguntarse, en primer lugar, acerca del motivo que origina este tipo de filosofar desde la praxis; en otras palabras, acerca de las razones por las cuales se pone la praxis, ya sea la praxis como tal (Heidegger), ya sea la praxis lingüística (Wittgenstein, Austin), como fundamento primero del filosofar. En segundo lugar, señalar cómo opera este tipo de filosofar desde la praxis, cuáles son sus consecuencias y sus límites. El desarrollo de estos dos asuntos queda para trabajos posteriores.

Bibliografía

- ARENAS, L.; MUÑOZ, J.; PERONA, A. *El retorno del pragmatismo*. Madrid: Trotta, 2001.
- AUSTIN, J. L. *How to do Things with words*. Cambridge, Massachusetts: Harvard U. Press, 1967.
- BRANDON, R. *Making it Explicit*. Harvard U. Press, 2001.
- D'AGOSTINI, F. *Analíticos y continentales*. Guía de la filosofía de los últimos treinta años. Madrid: Cátedra, 2000.
- FAERNA, A. M. *Introducción a la teoría pragmatista del conocimiento*. Madrid: Siglo XXI, 1996.
- GETHMAN-SIEFERT, A.; PÖGGELER, O. (Hrsg.) *Heidegger und die praktische Philosophie*. Frankfurt a. Main: Suhrkamp, 1989.
- LENK, H. *Pragmatische Vernunft*. Stuttgart: Reclam, 1979.
- _____. *Pragmatische Philosophie*. Hamburg: Hoffmann und Campe, 1975.
- NUBIOLA, J. *La renovación pragmatista de la Filosofía analítica*. Pamplona: Eunsa, 1994.
- _____. W. James y L. Wittgenstein: ¿por qué Wittgenstein no se consideró pragmatista? In: *Anuario Filosófico*, U. de Navarra, XXVIII/2 (1995), p.411-423.
- OKRENT, M. *Heidegger's Pragmatism*. Ithaca; London: Cornell U. Press, 1988.
- POPPER, K. R. *Los dos problemas fundamentales de la epistemología*. Madrid: Tecnos, 1998.
- PUTNAM, H. *El pragmatismo: Un debate abierto*. Barcelona: Gedisa, 1999.
- RORTY, Richard. *Ensayos sobre Heidegger y otros pensadores contemporáneos*. Bs. As.; Barcelona; México: Paidós, 1993.